

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFICIO POSTERIOR DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

Implementación de las Recomendaciones de Informes de Servicios de Control de Auditoría de Acción de Oficio Posterior.

<b>Entidad sujeta a control</b>								
Número y denominación del informe de servicio de control posterior	N°19782-2024CG/GRAR-AOP, "Contratación de Persona para a Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos "sin acreditar"	Fecha de aprobación del Informe de Oficio Posterior según lo registrado en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República	19/07/2024	Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior	22/07/2024	Órgano de Control Institución a cargo del Seguimiento de la Implementación de Recomendaciones	ORCI	
Tipo de servicio de control posterior:		ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR						
Órgano del sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control de Auditoría		GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA.						
Titular de la entidad:		ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ						
<b>RECOMENDACIONES ORIENTADAS A LA MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>								
N° de la recomendación (Según el informe del servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de Acción de Oficio Posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada; así como la causa que lo motivó)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de la implementación de la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI:	Nombres y apellidos
019782-2024-AOP	AL Titular de la entidad 1- adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencia a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidades como resultado de la acción de oficio posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan (Conclusion	Iniciar las diligencias preliminares y emitir el informe correspondiente, resultado de la investigación	Copia de informe emitido, resultado de la pre-calificación de STPAD.	19/06/2025	Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios	Memo N° 01019-2024-CG/GRAR	43684483	JOSÉ ANTONIO ALARCÓN LÁZARO

El presente Plan de Acción es aprobado y suscrito por [Nombre del Titular de la entidad] - [Cargo del Titular de la entidad y nombre de la entidad] el [día de mes de año], comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior.



Plan de Acción de Oficio Posterior  
 2024-07-19  
 19:00:00  
 2024-07-19 19:00:00  
 2024-07-19 19:00:00

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nombres y apellidos del Funcionario público  
 Cargo: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 DNI:

*Dr. Rohel Sánchez Sánchez*  
 GOBERNADOR REGIONAL  
 20/08/24  
 DNI 29410132

Nombres y apellidos del Funcionario público  
 Cargo: GERENTE GENERAL REGIONAL  
 DNI: Mg. Norma Mamani Coila  
 DNI 40079164

Nombres y apellidos del Funcionario público  
 Cargo: Abog. José Antonio Alarcón Lázaro  
 DNI: Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios  
 Gobierno Regional de Arequipa  
 DNI 43684483